



Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

317

835/05

BUENOS AIRES, 05 DIC. 2005

VISTO las actuaciones que tramitan por Expediente Nº 835/2005, con UN (1) Anexo, en el que ha tramitado la elaboración del Proyecto del Plan de Manejo del Parque Nacional y Reserva Nacional Quebrada del Condorito, y

CONSIDERANDO:

Que las instancias de gestión y técnicas de esta Administración participantes (la Intendencia del Parque Nacional Quebrada del Condorito, la Delegación Regional Centro y la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas) oportunamente acordaron con la Agencia Córdoba Ambiente S.E. implementar para los fines perseguidos en el Visto, una metodología basada en la "Planificación para la Conservación de Sitios" (PCS), desarrollada por The Nature Conservancy.

Que, habiéndose examinado la información existente, se implementaron para el proceso de definición de las propuestas de manejo, sendos talleres participativos e interdisciplinarios, a los efectos del ajuste final del Plan General de Manejo, contándose para ello con la valiosa participación de la Universidad Nacional de Córdoba, las Agencias Córdoba Ambiente, Cultura y Turismo y los representantes de los pobladores de dicha región serrana, entre otros.

Que dicho proceso desembocó en la elaboración del "Plan de Manejo del Parque Nacional Quebrada del Condorito y de la Reserva Hídrica Provincial de Achala", como así también del documento "Programa de Uso Público" de la citada unidad de conservación, los cuales se encuentran agregados como Anexo I del Expediente Nº 835/2005 del Registro de esta Administración.

Que los Objetivos, Zonificación y Programas de Manejo formulados en dichos documentos se consideran adecuados para cumplir con los objetivos de conservación de la citada área protegida.

Que la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas ha recomendado su aprobación.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23, inciso g), de la Ley Nº 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar los contenidos correspondientes al "Plan de Manejo" y "Programa de

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

Uso Público" del Parque Nacional Quebrada del Condorito y la Reserva Hídrica Provincial de Achala, documentos que se encuentran agregados como Anexo I del Expediente N° 835/2005 del Registro de esta Administración.

ARTICULO 2°.- Establecer que los programas, proyectos y acciones a realizar en el Parque Nacional Quebrada del Condorito deberán ajustarse a la zonificación y especificaciones contenidas en los documentos aprobados por el presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Facultar al señor Presidente del Directorio para aprobar, en conjunto con el señor Presidente de la Agencia Córdoba Ambiente S.E., el "Plan de Manejo del Parque Nacional Quebrada del Condorito y la Reserva Hídrica Provincial de Achala", como así también el "Programa de Uso Público" de la citada unidad de conservación.

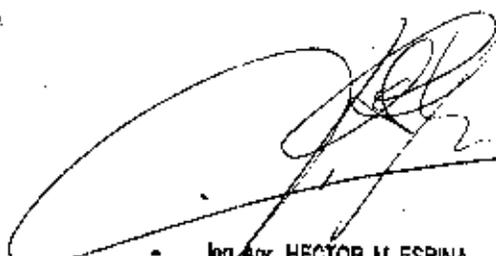
ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, la Intendencia del Parque Nacional Quebrada del Condorito, la Delegación Regional Centro y las Direcciones Nacionales de Conservación de Areas Protegidas y de Interior. Notifíquese a la Agencia Córdoba Ambiente S.E. Cumplido, remítanse las actuaciones a la Dirección Nacional de Conservación de Areas Protegidas, a sus efectos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION N° 311



Gpque. JULIO ALBERTO CURCA
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO



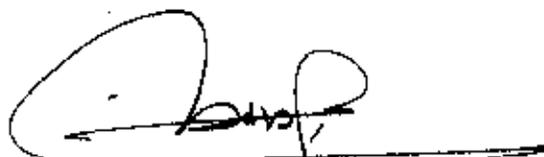
Ing. Agr. HECTOR M. ESPINA
PRESIDENTE
DEL DIRECTORIO



BRUNO CARABETTI
Vocal del Directorio



Dra. PATRICIA ALEJANDRA GANDINI
VOCAL DEL DIRECTORIO



PAUL ALBERTO CHIESA
VOCAL DEL DIRECTORIO